



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

AUTORIZASE PROGRAMA "FERIA DE INICIATIVAS JUVENILES (2DA VERSION).-

EXEMPLE

DECRETO N° **4853** /2018.-  
ARICA, 29 MARZO 2018

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la **Ley N° 18.695** "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Lo dispuesto en la **Ley N°18.883** Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; **Ordinario N°477** de fecha 28 febrero 2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; **Ordinario N°392** de fecha 16 de Marzo 2018 de la Dirección de Control Municipal; **Registro Interno N°4800** de fecha 19 de Marzo 2018 de la Administración Municipal; **Registro Interno N°1539219** de fecha 21 de Marzo 2018 de la Secretaría Municipal con V°B°de Mauricio Albanes Gómez Encargado de Presupuesto SECLAN.

**CONSIDERANDO:**

- a) Contribuir al fomento, visibilización y participación de iniciativas de emprendimiento y organizaciones juveniles, a fin de reconocer su trabajo, su innovación y su aporte al desarrollo juvenil de Arica.
- b) Promover el reconocimiento entre pares, a fin de fortalecer el trabajo conjunto y coparticipación de proyectos de mayor envergadura.

**DECRETO:**

- 1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**FERIA DE INICIATIVAS JUVENILES (2DA VERSIÓN).**"

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES</b>	
1.1.-NOMBRE	: Feria de Iniciativas Juveniles (2da Versión).
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, a través de la Oficina comunal de la Juventud.
1.3.-FECHA	: Octubre 2018. (Fecha sujeta a modificación ante cualquier eventualidad de fuerza mayor).
<b>II.- MARCO REFERENCIAL:</b>	
2.1. Legal	: I.M.A representada por DIDECO a través de la Oficina comunal de la Juventud expresando su rol social, cultural e inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar las iniciativas juveniles que visibilicen el aporte que hacen jóvenes hacia la comunidad. En estas iniciativas participarán jóvenes y organizaciones Juveniles de la región, además de público en general. A la vez cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letra a) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan la educación y la cultura, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
2.2. Descripción	: La Oficina Comunal de la Juventud dentro de sus objetivos busca promover la participación y autogestión de iniciativas juveniles que visibilicen el aporte que hacen jóvenes hacia la comunidad. Jóvenes emprendedores y organizaciones juveniles, tendrán un espacio abierto a la comunidad, para informar lo que cada uno está realizando.  Es así que nace la iniciativa de "Feria de iniciativas juveniles (2da Versión)" que busca congrega a más de 50 diversas expresiones de los jóvenes, (Danzas Urbanas, Teatro, Hip Hop, Bandas de Música Local, Voluntariado, Bomberos, Grupos de Guías y Scouts de Chile, Techo Chile, entre otras) que han contribuido al bienestar de la comunidad juvenil.  En la misma actividad se espera destacar y premiar, aquellas organizaciones que teniendo una trayectoria se han mantenido en el tiempo a pesar de los contratiempos. Al mismo modo se premiarán aquellos emprendimientos juveniles innovadores, entregándoles un reconocimiento de la comunidad hacia el emprendedor, potenciando así la iniciativa juvenil y el reconocimiento de la ciudadanía en un espacio de esparcimiento familiar.  Esta actividad se desarrollará el 06 de octubre (como fecha tentativa), en la plaza Vicuña Mackenna (Ubicada en General Arteaga N° 101), donde se instalarán alrededor de 50 stands (25 de emprendedores /25 organizaciones juveniles) incluidas en temáticas de emprendimiento y organizaciones sociales, culturales, artísticas y deportivas asociadas al mundo juvenil.  Los aportes municipales para esta actividad contempla: la contratación de una productora de eventos que incluirá:

DK-SC

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura de stands: 50 módulos de 2x2 m, 100 Sillas, 50 mesas plegables de 122 cm de ancho, 61 cm de profundidad y 74 cm de alto, con sus respectivos manteles blancos de mesas.</li> <li>- Cada separación de modulo debe tener salida de corriente y extensión para facilitar conexión.</li> <li>- Toda instalación eléctrica debe contar con un plano respaldado y Certificación TE-1, con la firma de un instalador autorizado por la superintendencia de electricidad (SEC).</li> <li>- Montaje y desmontaje.</li> <li>- Premios: 6 galvanos, 6 pendrives.</li> <li>- Punto de hidratación: 4 bidones de agua purificada con dispensador y vasos plásticos.</li> <li>- Generador (soporte electricidad)</li> <li>- Backline básico (Batería, guitarra, bajo).</li> <li>- Sistema de sonido: 1 mesa de sonido, 3 parlantes, 3 micrófonos inalámbricos.</li> <li>- 1 apoyo (persona) para uso de la mesa de sonido y amplificación para las bandas locales.</li> </ul>
--	--

**III.-OBJETIVOS:**

3.1.- **Objetivo General:**  
Contribuir al fomento, visibilización y participación de iniciativas de emprendimiento y organizaciones juveniles, a fin de reconocer su trabajo, su innovación y su aporte al desarrollo juvenil de Arica.

3.2.- **Objetivo Específico:**  
Promover el reconocimiento entre pares, a fin de fortalecer el trabajo conjunto y coparticipación de proyectos de mayor envergadura.

Notas: La forma de evaluación será por medio de una evaluación de tipo mixta (cualitativa y cuantitativa) a las organizaciones juveniles y emprendedores participantes (adjunto pauta). Los verificadores serán a través de fotografías y registro de asistencia.

**IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS**

4.1. HUMANOS	:	<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Comunicaciones y eventos. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina comunal de juventud,	
4.2. MATERIALES	:	DESCRIPCIÓN	TOTAL
		Producción de Eventos	\$6.000.000.-
		TOTAL	\$6.000.000.-
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.	

5.1. **ÁREA DE GESTIÓN:** A.G. N° 05 Programas Recreacionales.

5.2. **IMPUTACIÓN**

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Producción de Eventos	215.22.08.01.1.001	Producción de Eventos (P/terceros s.alzada) DIDECO	\$6.000.000
Valor Total \$			\$6.000.000

2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GER/CDR/CCG/xlt.-

*[Handwritten signature]*  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
 ALCALDE DE ARICA